



# Asamblea General

Distr. general  
14 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 97 m) y q) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## **Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; y asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

Este informe se presenta en respuesta a las solicitudes formuladas por la Asamblea General al Secretario General en sus resoluciones [69/60](#) y [70/29](#), relativas, respectivamente, a la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme, y la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida.

En el informe se señalan cuestiones intersectoriales y pertinentes examinadas en el informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas, cuyo texto anticipado se presentó en mayo de 2016 a la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 6 al 10 de junio de 2016, y se resumen las actividades de los mecanismos siguientes: el Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme; el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos; y el mecanismo de Coordinación de la Acción de las Naciones Unidas Respecto de las Armas Pequeñas.

En el documento [A/CONF.192/BMS/2016/1](#) se incluye información más detallada sobre la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras.

\* [A/71/50](#).



## I. Introducción

1. En su resolución [69/60](#), relativa a la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas prácticas de desarme, teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Estados Interesados.
2. En su resolución [70/29](#), relativa a la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a que siguieran prestando asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y que en su septuagésimo primer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución.
3. Este informe se presenta en cumplimiento de las solicitudes formuladas por la Asamblea General en las resoluciones mencionadas. Para permitir la adopción de un enfoque coherente de estas cuestiones que se superponen y se interrelacionan, en el presente informe se abordan ambas resoluciones, [69/60](#) y [70/29](#), en conjunto.

## II. Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; y asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

### **Informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras**

4. En la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos se examinó un informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras ([A/CONF.192/BMS/2016/1](#)). Las observaciones y recomendaciones que figuran en ese informe son pertinentes para la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme, así como para las consideraciones relativas a la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida.
5. El informe incluye los siguientes temas que son de importancia para el presente informe: 1) el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y la ejecución general del Programa de Acción; 2) información actualizada sobre las novedades en materia de fabricación, tecnología y diseño de armas pequeñas y armas ligeras, y sus consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización; y 3) la idoneidad, eficacia y sostenibilidad de la asistencia financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnología y equipo; opciones para mejorar la financiación de las actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidos los acuerdos sobre fondos fiduciarios; y opciones para establecer programas de capacitación de los funcionarios pertinentes.

### **Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme**

6. El Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme se creó en 1998 de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General, con el objeto de facilitar la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme<sup>1</sup>. El concepto de desarme práctico tuvo su origen en el informe del Secretario General titulado “Un Programa de Paz” y el “Suplemento de Un Programa de Paz”<sup>2</sup>. El Grupo tiene sede en Nueva York y proporciona un foro oficioso de Estados que está abierto a la participación de organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales.

7. El Grupo siguió apoyando el proceso de las Naciones Unidas relativo a las armas pequeñas, con especial hincapié en la facilitación de asistencia internacional para la ejecución del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras. Las reuniones del Grupo ofrecieron oportunidades para difundir las enseñanzas extraídas de los proyectos ejecutados a nivel regional, por ejemplo, en la región del Sahel; para mejorar el apoyo financiero al Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos; y para promover el vínculo entre el control de las armas pequeñas y la agenda mundial de desarrollo, entre otras cosas, manteniendo el diálogo entre los donantes y los países beneficiarios y otras instituciones sobre cuestiones como la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relativa a la reducción de las corrientes de armas ilícitas.

### **Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos**

8. El Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos<sup>3</sup> proporciona asistencia financiera para apoyar la ejecución del Programa de Acción. El Servicio, que se estableció en atención a la solicitud de la Segunda Conferencia de Examen sobre el Programa de Acción, celebrada en 2012, de que se fortalecieran los acuerdos sobre fondos fiduciarios para garantizar la sostenibilidad de la asistencia, mejora la eficacia de la asistencia mediante una mejor coordinación y conciliación de las necesidades de asistencia con los recursos.

9. Desde su creación en 2013, el Servicio Fiduciario ha financiado 39 proyectos en todas las regiones del mundo con un presupuesto total de unos 6 millones de dólares de los Estados Unidos<sup>4</sup>. Durante el período sobre el que se informa, se financiaron 11 proyectos con un presupuesto total de 1,7 millones de dólares.

10. Las actividades de los proyectos incluyeron iniciativas de creación de capacidad, contribuciones a los procesos multilaterales y nacionales en curso, instrumentos y guías para la aplicación, investigación orientada a la acción, plataformas de información, bases de datos y aprendizaje virtual. Se abordaron cuestiones temáticas entre las que cabe mencionar la legislación, el control de uso

<sup>1</sup> Resolución 52/38 G, párr. 4.

<sup>2</sup> A/47/277-S/24111; y A/50/60-S/1995/1.

<sup>3</sup> [www.un.org/disarmament/es/servicio-fiduciario-de-apoyo-a-la-cooperacion-para-la-regulacion-de-los-armamentos-de-las-naciones-unidas/](http://www.un.org/disarmament/es/servicio-fiduciario-de-apoyo-a-la-cooperacion-para-la-regulacion-de-los-armamentos-de-las-naciones-unidas/).

<sup>4</sup> Se puede consultar una lista detallada de todos los proyectos en [www.un.org/disarmament/es/servicio-fiduciario-de-apoyo-a-la-cooperacion-para-la-regulacion-de-los-armamentos-de-las-naciones-unidas/](http://www.un.org/disarmament/es/servicio-fiduciario-de-apoyo-a-la-cooperacion-para-la-regulacion-de-los-armamentos-de-las-naciones-unidas/).

final y usuario final, los puntos de contacto nacionales, la presentación de informes, la destrucción de armas, la gestión de existencias de armamentos, el control de las fronteras, las cuestiones de género y los niños, la sensibilización pública y la cooperación Sur-Sur.

### **Coordinación de la Acción de las Naciones Unidas Respecto de las Armas Pequeñas**

11. Las Naciones Unidas participan activamente en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, aprovechando las ventajas singulares y los conocimientos especializados de 23 departamentos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, que aúnan esfuerzos en el marco del mecanismo de Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas.

12. Por conducto de este mecanismo, las Naciones Unidas elaboraron y pusieron en práctica las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, que son de carácter voluntario y proporcionan una orientación clara, práctica y amplia sobre los aspectos fundamentales del control de armas pequeñas y armas ligeras<sup>5</sup>. Los asociados del mecanismo aplican las normas para velar por que todo el conjunto de las Naciones Unidas proporcione sistemáticamente un asesoramiento y apoyo de la más alta calidad a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado. En la actualidad, las normas se aplican y respaldan en más de 90 países. A fin de facilitar la aplicación de las normas a nivel nacional, se emplea un programa informático que adapta los niveles de aplicación en función de los diferentes Estados.

13. Los participantes en el mecanismo han proporcionado una amplia gama de apoyo a los Estados Miembros, incluido el fortalecimiento de su capacidad institucional, el apoyo a la gestión segura de las armas y municiones, la ejecución de funciones policiales orientadas a la comunidad, los esfuerzos por lograr condiciones de vida más seguras, la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo, y la creación de capacidad para el marcado y el mantenimiento de registros de armas pequeñas y armas ligeras.

---

<sup>5</sup> [www.smallarmsstandards.org](http://www.smallarmsstandards.org).